

El señor don sebastián sancho de alarcón
que en con formidad de las peticiones y ptes
raciones y ruegos que viene a esta ciudad para
que en bien persona que bara a pedir a unq; y
oidores de su consejo que estas haciendas se fien y
lo demás que esta ciudad debe y aya espera para
que con comodidad pueda pagar por que de no
gaberlo ser a total ruina y destrucción para los
V^{os} della de nuevo buelbota a nequeir a sus m^{tes},
se nombre persona para q; a las dilaciones
conbinidas para este efecto donde no a pelara
de todo lo dho y lo pido por testimonio —

Y los señores regidores dixieron que la ciudad tiene
persona en con suficiente para sollicitar lo q;
El dho señor don sebastián requiere y que
las cosas de presente no estan en grado que
a su tiempo se probeera lo que a venga —

Y El dho. jurado fu del castillo cordoba requirio
y dho que para aborse el estado de su comision
Estan nombrados comisarios y el uno y el
y papeles principalm que fuer^{te} por los mismos
tablas a de haber las cosas que aya pue de
tener para espera y par abender los vienes a pla
cos llevando testimonios asi los que fueren a pro
posito por lo que el señor fu de fecho con m^{tes}
los demás autos que cerca de estas materias Estan
y ptes que esto no sea nuestro y demás esto abiendo
deca do si entodo el tiempo que a que se o fupa
En esta comision En esta ciudad ay a teni do comision
del consejo Para todo el tiempo que asistido
pues este es el remedio principal En que
se fundar do y principalm las cobranças
que gobe qual uno y lo otro no lo apodido
Entender a moral comisario Para
poder gober a relacion a esta ciudad

